

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE Nro. 11001400301620170075000
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.
DEMANDADOS: GUSTAVO RAFAEL MEJÍA VERGARA
RAFAEL MONTES REBOLLEDO

Téngase en cuenta para los fines que haya lugar que el asunto de la referencia se encuentra ingresado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (RNPE) conforme lo establece el Decreto 806 de 2020.

Encontrándose vencidos los términos del edicto emplazatorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 Código General Del Proceso, sin que los demandados comparecieran, el Despacho

DISPONE

1. Designar como curadora *ad litem* de los demandados **GUSTAVO RAFAEL MEJÍA VERGARA Y RAFAEL MONTES REBOLLEDO** a la profesional del derecho Olga Ruth Moreno Moreno.

Teniendo en cuenta la situación que atraviesa la ciudad de Bogotá por la pandemia Covid19, la notificación de la curadora *ad litem* se hará por la aplicación TEAMS para lo cual se señala la hora de las 12:10 pm del 23 de marzo de 2021; la invitación será enviada al correo electrónico olrutmo@hotmail.com que deberá aceptar, el día de la diligencia dar clic en línea con 15 minutos de antelación para iniciar en el primer minuto de la hora señalada como lo dispone el artículo 107 C.G. Del P.

2. Señalar la suma de \$800.000,00 MCTE, como gastos de curaduría a cargo de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

87c279a1d61936af834c77831d7950180b981444704e6a4997adf45a1ca8ffc9

Documento generado en 14/03/2021 02:42:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>